UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 6/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

San Lorenzo, 19 de julio de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones con relación al llamado a LCO "**ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS CONACYT; POSGRADO**".

1. Antecedentes

El pedido de la Coordinación de Conacyt donde solicita la **ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS CONACYT; POSGRADO,** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 131.000.000 (guaraníes ciento treinta y un millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 230 – Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales – Objeto Financiador 63; para el **Ejercicio Fiscal 2019.**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa "**ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS CONACYT; POSGRADO**, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 27 de junio del 2019. El número de ID es el Nº **366.515.** El número de expediente virtual es el **316.360.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 8 de julio de 2019 a las 10:15 h. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 06/2019; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De dicho acto han participado las siguientes firmas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PORCENTAJE
1	Grupo ICREA S.R.L.	0%
2	Servi Travel S.A.	0%
3	Sensicred S.A.	-2%
4	Amitour S.A.	3% de descuento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 6/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

---

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
    i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
    ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
    iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
    iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
    v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
    vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
    vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) oferentes: ----------

- GRUPO ICREA S.R.L.
- SERVI TRAVEL S.A.
- SENSICRED S.A.
- AMITOUR S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 6/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Grupo Icrea S.R.L.	Servi Travel S.A	Sensicred S.A.	Amitour S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Grupo Icrea S.R.L.	Servi Travel S.A	Sensicred S.A.	Amitour S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	Grupo Icrea S.R.L.	Servi Travel S.A	Sensicred S.A.	Amitour S.A.
Copia simple del Certificación del IATA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COPIA SIMPLE DE LA Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo - SENATUR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo a un mes de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nómina del personal acompañada de los contratos. La planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 6/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

III) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**Grupo Icrea S.R.L.**	**Servi Travel S.A**	**Sensicred S.A.**	**Amitour S.A.**
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Grupo Icrea S.R.L., Servi Travel S.A., Sensicred S.A. y Amitour S.A. cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación.

Cuadro Comparativo de Ofertas
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.; conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Grupo Icrea S.R.L.	Servi Travel S.A	Sensicred S.A.	Amitour S.A.
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia para funcionarios, profesores e invitados especiales, con hospedaje en hoteles y traslados correspondientes en caso de necesidad.	0%	0%	-2%	-3%

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma **AMITOUR S.A.** se adecua a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015
Seguidamente, se procedió a verificar si los representantes de la firma **AMITOUR S.A**. figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Nombre de la Empresa	Cumplimiento Inc. a	Cumplimiento Inc. b
Amitour S.A. Ingrid Brunotte C.I. N° 219.158 Mirian González C.I. N° 1.471.979 Nidia de Espinoza C.I. N° 809.499 Pedro González con C.I. N° 392.514 Fabian Brunotte con C.I. N° 2.175.138 Marta Medina con C.I. N° 474.732 Marlores Silvera con C.I. N° 542.120 Juan Goméz 867.645	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente, propietario o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, constatando que el Oferente, propietario o su representante no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.

Requisitos para Calificación Posterior
Factores de Evaluación:

a)	Porcentaje cotizado	70
b)	Experiencia	18
e)	Personal Calificado	12
	Total de puntos	100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 6/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12

"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

A) Porcentaje Cotizado

El Comité de Evaluación procedió a evaluar el porcentaje cotizado por la firma **AMITOUR S.A.**

N°	Oferente	Ofertas	Menor Oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	AMITOUR S.A.	-3%	30	40	70	Si presenta

El Comité de Evaluación procedió a aplicar el margen de preferencia conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

B) Experiencia (18 puntos)

b.1 Experiencia como agencia de viajes

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera

Años de experiencia	Puntaje	AMITOUR S.A.
2 años	6 puntos	
3 años	7 puntos	
4 años	8 puntos	
5 años	9 puntos	
6 años o mas	10 puntos	10

De la evaluación realizada se constata que la firma **AMITOUR S.A.** presenta la copia simple de la Resolución N° 17 de la Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo con fecha del 15 de noviembre de 1978 y la Constancia expedida por la IATA al día y posee los criterios de experiencia solicitadas en el llamado de referencia.

b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas

Seguidamente, el Comité de Evaluación verificó la experiencia como agencias de viajes corporativas.

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Documentos	AMITOUR S.A.
Presenta Copias de Contratos años 2015, 2016,2017 y 2018 con Instituciones Públicas y Privadas	8 puntos

C) Personal Calificado: (hasta 12 puntos)

Se otorgará 10 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12(doce) puntos.

Personal	Puntos	AMITOUR S.A.
1 empleado	10 puntos	
2 empleados	11 puntos	
3 empleados	12 puntos	12

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Criterios de Evaluación	AMITOUR S.A.
Porcentaje cotizado	70
Experiencia	18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 6/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12

"ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS- CONACYT; POSGRADO"

Criterios de Evaluación	AMITOUR S.A.
Personal Calificado	12
Total de puntos	100

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el PBC de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa **"Adquisición de Pasajes Aéreos- Conacyt"** en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **AMITOUR S.A.** por un monto máximo de G 131.000.000 (guaraníes ciento treinta y un millones) y un monto mínimo de G 65.500.000 (guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil) para el ejercicio fiscal 2019.

Ítem	Descripción	Cantidad	% de Recargo	Ejercicio Fiscal 2019
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia para funcionarios, profesores e invitados especiales, con hospedaje en hoteles y traslados correspondientes en caso de necesidad.	1	-3 %	131.000.000.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de pasajes.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Lic. José E. Trebastoni
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro

Lic. Graciela Cañete
Coordinadora Conacyt